

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVII

PACHUCA DE SOTO, 8 DE JULIO DE 1954.

NUM. 26

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

5-1826

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Junta Central de Conciliación y Arbitraje

LISTA DEL SALARIO MINIMO

que regirá en todos los Municipios del Estado de Hidalgo, a partir del día 1o. de julio de 1954.

VISTO para resolver el expediente número dos del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, relativo al Salario Mínimo y con motivo de la solicitud presentada por la mayoría de los representantes de los Trabajadores en el Estado de Hidalgo, para que sea aumentado el Salario Mínimo que actualmente rige en el Estado y que se fijó por Resolución de esta propia Junta con fecha 20 de diciembre de 1953.

RESULTANDO:

I.—Que por escritos de fechas 18, 19, 21, 22 del presente mes de junio, la mayoría de los trabajadores del Estado de Hidalgo, y por conducto de sus representaciones, promovieron la modificación de la lista del salario mínimo correspondiente al bienio 1954-1955, en un aumento de un 24% por virtud de que la desvalorización de la Moneda les ha causado perjuicios en sus intereses económicos y porque los Salarios Mínimos son base económica de los salarios en general.

II.—Que con motivo de dicha promoción se citó al Pleno de esta Junta Central de Conciliación y Arbitraje en el Estado para el día 3 de julio en curso y se notificó a los patrones y obreros y se les concedió el término de Ley para que aportaran datos.

III.—En el Pleno verificado el día 3 de julio en curso se discutieron los puntos de vista expuestos por cada uno de los concurrentes a dicho Pleno, trayéndose a la vista las solicitudes

SUMARIO:

5-1820.—Lista del Salario Mínimo que regirá en los Municipios del Estado de Hidalgo, a partir del día 1o. de julio de 1954.—191 a 193.

Avisos Judiciales y Diversos.—193 a 196.

relativas a la modificación del Salario Mínimo para los efectos de las causas para las que se solicitó dicha modificación, acordándose resolver lo conducente.

CONSIDERANDO:

I.—La Junta Central de Conciliación y Arbitraje en el Estado, para resolver sobre la modificación del Salario Mínimo que ha sido solicitado por la mayoría de los Representantes de las Organizaciones Obreras como se desprende del primer resultando, está normado por lo dispuesto por el artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo, que declara que en caso de no estar integrada la Comisión Especial del Salario Mínimo la Junta Central de Conciliación y Arbitraje en el Estado, será la que proceda a la modificación de dicho Salario Mínimo. En el presente caso no está integrada la Comisión Especial, pues las que se instalaron lo fueron únicamente para fijar el Salario correspondiente al bienio de 1954-1955 y resulta que estas comisiones quedaron disueltas y por lo que esta Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado debe fijar la modificación al Salario Mínimo.

II.—Que de acuerdo con los artículos 423 y 424 de la Ley Federal del Trabajo, en cualquier tiempo y a petición de la mayoría de patrones o trabajadores de Municipios y siempre que las condiciones del mismo lo justifiquen la Junta podrá modificar el Salario Mínimo fijado y para el caso deberán promover los interesados ante la misma lo conducente, a fin de que se proceda a la modificación del Salario Mínimo. En el

presente caso, la mayoría de las representaciones obreras del Estado de Hidalgo, han promovido ante la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado, la modificación del Salario Mínimo correspondiente al bienio 1954-1955, por las razones que exponen en sus respectivos escritos. La petición está fundada, toda vez que la lista del salario mínimo referido, se votó con fecha 20 de diciembre de 1953, mucho antes de que tuviera lugar la desvalorización de la Moneda Nacional en relación al dólar de \$8.65 al actual de \$12.50 por peso de ésta última moneda, sufriendo el peso mexicano en su poder adquisitivo un impacto de un 44.5%, repercutiendo esta situación en el salario de los trabajadores de este Estado. Es por lo que ésta Junta en Pleno resuelve una vez estudiadas las condiciones especiales de los 82 Municipios que constituyen el Estado de Hidalgo, un aumento conforme a la lista que se inserta. Por lo expuesto, se resuelve:

I.—A partir del día 10. de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, regirá en todos los Municipios del Estado de Hidalgo, los Salarios Mínimos con el Tabulador siguiente:

	Campo	Com.	Ind.
Actopan	\$ 4.30	\$ 5.15	\$ 5.90
Apan	4.25	5.30	6.00
Almoleya	4.30		
Atotonilco el Grande	3.50		
Atlapexco	3.50		
Alfajayucan	3.50		
Acatlán	4.30	5.15	5.05
Acaxochitlán	3.50		
Agua Blanca de Iturbide	3.50		
Ajacuba	3.50		
Atitalaquia	4.30		
Atotonilco de Tula	3.60	5.05	6.10
Cardonal	3.50		
Calnali	3.50		
Cuautepec	4.30	5.30	5.95
Chapantongo	3.50		
Chilcuautla	3.50		
Chapulhuacán	3.50		
El Arenal	3.50		
Emiliano Zapata	4.30		
Eloxochitlán	3.50		
Epazoyucan	3.50		
Francisco I. Madero	4.30		
Huejutla	4.30		
Huautla	4.30		
Huasca de Ocampo	3.50	5.15	5.90
Huazalingo	3.50		
Huichapan	3.50		
Huehuetla	3.50		
Ixmiquilpan	4.30		
Jaltocan	4.30		
Jacala	3.50		
Juárez Hidalgo	3.50		
La Misión	3.50		
Lolotla	3.50		

Mixquiahuala	4.30		
Metztitlán	4.30		
Molango	3.50		
Mineral del Chico	3.50		
Mineral del Monte	4.20	6.00	6.30
Mineral de la Reforma	4.30		
Metepec	3.50	5.15	5.90
Nopala de Villagrán	3.50		
Nicolás Flores	3.50		
Metzquititlán	4.30		
Omitlán de Juárez	3.50	5.15	5.90
Orizatlán	4.30		
Pacula	3.50		
Pisaflores	3.50		
Pachuca	4.25	6.35	7.20
San Salvador	3.50		
Santiago de Anaya	3.50		
San Agustín Tlaxiaca	3.50		
Singuilucan	4.30		
Santiago Tulantepec	4.30		
San Bartolo Tutotepec	3.50		
Tepeapulco	4.30	5.30	7.20
Tlanalapa	4.30		
Tlanchinol	3.50		
Tecoautla	3.50		
Tepehuacán de Guerrero	3.50		
Tlahuiltepa	3.50		
Tizayuca	3.55	5.30	6.00
Tolcayuca	3.50		
Tulancingo de Bravo	4.25	6.35	7.20
Tenango de Doria	3.50		
Tula de Allende	4.30	5.75	7.20
Tepeji del Río	3.60	5.40	7.00
Tepetitlán	3.50		
Tetepango	3.50		
Tezontepec de Aldama	4.30		
Tlaxcoapan	4.30	5.15	6.00
Tiangustengo	4.30		
Tasquillo	3.50		
Villa de Tezontepec	3.50		
Xochiatipan	3.50		
Xochicoatlán	3.50		
Yahualica	3.50		
Zapotlán de Juárez	3.50		
Zempoala	3.50		
Zacuatlipán	4.30	5.15	6.00
Zimapan	3.45	5.15	6.20

II.—Los CC. Presidentes Municipales vigilarán se cumpla estrictamente con esta Resolución dentro de los límites de su jurisdicción a fin de que el Salario Mínimo que se establece no resulte ilusorio.

III.—Quedan exceptuados de la fijación del Salario Mínimo los domésticos de uno y otro sexo que desempeñan las labores de aseo, asistencia y demás del servicio interior de una casa y otro lugar de residencia o habitación que no tenga el carácter de establecimiento comercial.

IV.—De la presente resolución, remítase copia a todos y cada uno de los Presidentes Municipales que integran el Estado de Hidalgo, a la Secretaría de Economía Nacional, al Departamento de Trabajo y al C. Gobernador del Estado, con la súplica a esta última Superioridad de que se sirva ordenar la publicación de esta Resolución en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes, y mandarla imprimir, sacando de ella 500 ejemplares para su distribución en los Municipios.

V.—Glosado que sea en el expediente principal, el ejemplar del Periódico Oficial del Estado, en que se publique esta Resolución, archívese el expediente relativo a la fijación del Salario Mínimo.

En la inteligencia de que por lo que hace al Municipio de Zimapán, el salario para trabajadores industriales comprenderá dos aspectos: el de los trabajadores de exploración, preparación, saneamiento y construcción y reparación de caminos para los que se fija un salario mínimo de \$5.60 siendo el de \$6.20 para los trabajadores propiamente mineros.

ASI lo resolvieron y firmaron los miembros que integran la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado. Doy fé.

El Presidente de la Junta, LUIS G. CAMPERO.—Rep. del Trabajo, RAUL OSORIO F. IGNACIO ARROYO L., MARCELINO PEREZ T.—Rep. del Capital, LIC. SAMUEL ARIAS, LIC. JORGE AYALA L., ALFONSO REGNIER.—El Secretario de la Junta, LIC. VIRGILIO REYNOSO.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-1628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O .

SR. AGUSTIN OTAMENDI RUEDA.

En el Juicio Civil Divorcio Necesario promovido este Juzgado, su esposa María Luisa Godínez de Otamendi, emplazó a usted, conteste demanda su contra, sesenta días después última publicación este Edicto en Periódico Oficial Estado, con apercibimiento de Ley, publicación harase tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Copias traslado quedan su disposición en la Secretaría este Juzgado.

Atotonilco el Grande, Hgo., junio 10. de 1954.—Rúbricas.

3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, junio 17 de 1954.—Recibido, junio 22 de 1954.

5-1753

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

En diligencias Jurisdicción Voluntaria promovidas por el C. Procurador General de Justicia, como Representante Jurídico del Gobierno del Estado, mándese hacer del conocimiento de SOFIA ESTRADA DE MACÍN, MARIA ESTRADA DE VILLACAÑA, FELIPE MANZANO y JOSE ISIDRO ESTRADA MANZANO, la existencia del expediente Administrativo de expropiación en la Oficina respectiva, para que se presenten dentro de cuarenta días siguientes a la última publicación a hacer valer sus derechos.

Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Renovación y lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., junio 16 de 1954.—El Actuario.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 18 de 1954.—Recibido, junio 24 de 1954.

5-1650

JUZGADO CONCILIADOR
HUEHUETLA, HGO.

E D I C T O .

JOSE MARIA VICENTE BENIGNO, promovió información testimonial ad-perpetuam para acreditar la posesión sobre predio rústico denominado PIEDRA BLANCA, ubicado San Gregorio de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Huehuetla, Hgo., a 14 de junio de 1954.—El Secretario, DOMINGO C. MONTES.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Huehuetla, Hgo.—Derechos enterados, junio 15 de 1954.—Recibido, junio 26 de 1954.

5-1651

JUZGADO CONCILIADOR
HUEHUETLA, HGO.

E D I C T O .

DONATA, JUANA y AGRIPINA PEREZ, promovieron Información testimonial ad-perpetuam para acreditar la posesión del predio rústico denominado LA HUERTA, ubicado en Santa Ursula de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huehuetla, Hgo., a 14 de junio de 1954.—El Secretario, DOMINGO C. MONTES.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Huehuetla, Hgo.—Derechos enterados, junio 14 de 1954.—Recibido, junio 26 de 1954.

5-1652

JUZGADO CONCILIADOR
HUEHUETLA, HGO.

E D I C T O .

DONATA, JUANA y AGRIPINA PEREZ, promovieron información testimonial ad-perpetuam, para acreditar la posesión de predios rústicos denominados PIE DEL CERRO y EL MANANTIAL, ubicados en Santa Ursula de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huehuetla, Hgo., a 14 de junio de 1954.—El Secretario, DOMINGO C. MONTES.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Huehuetla, Hgo.—Derechos enterados, junio 14 de 1954.—Recibido, junio 26 de 1954.

5-1653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

JUAN ZAMORA CAMPERO ha promovido este Juzgado información ad-perpetuam predio rústico XI-THI Municipio Actopan cuyos linderos constan expediente. Convócase personas considerense con derecho se opongan. Edicto publicarse dos veces consecuti-

vas Periódico Oficial Estado siete en siete días y pajes públicos,

Actopan, Hgo., 2 de abril de 1954.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1954.—Recibido, junio 26 de 1954.

JUZGADO CONCILIADOR
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O .

FACUNDA ACOSTA BORGES ha promovido este Juzgado Información Testimonial ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva predios rústicos LOTE NUMERO DIECIOCHO y LAS CANOAS, ubicados rancharía Potrero de los Reyes esta jurisdicción, empadronados nombre de Crisógono y Enrique Moreno, medidas y colindantes existen expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., junio 20 de 1954.—Rúbricas.

2—2

Recaudación de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, junio 17 de 1954.—Recibido junio 25 de 1954.

5-1679

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O .

JUANA ORTIZ GALVAN DE LOPEZ, ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico denominado SEPTIMA FRACCION SANTA CRUZ GASABE, ubicado en el Pueblo de Tález de esta jurisdicción Municipal.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 3 de junio de 1954.—El Juez Conciliador, RAYMUNDO AVILA RAMOS.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, junio 11 de 1954.—Recibido, junio 26 de 1954.

5-1684

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

Juicio Intestamentario de MANUEL NAVA convocase personas se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducir sus derechos cuarenta días contados a partir última publicación edicto, en la inteligencia que CATALINA ARELLANO se ha presentado en calidad de concubina del finado.

Edicto publicaráse dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Renovación y lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., mayo 21 de 1954.—El Actuario.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1954.—Recibido, junio 25 de 1954.

5-1685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O .

AUDIFAS AMADOR, promueve este Juzgado de Primera Instancia, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción sobre predio urbano, ubicado en Coacuilco este Municipio. Inscrito nombre Celso Amador.

Linderos constan expediente. Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, para conocimiento quienes se crean con derecho.

Huejutla, Hgo., 16 de junio de 1954.—El Secretario, GABINO MEDINA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, junio 16 de 1954.—Recibido, junio 25 de 1954.

5-1686

JUZGADO CONCILIADOR
HUEJUTLA, HGO

E D I C T O .

FERNANDO MARTINEZ, ha promovido este Juzgado información testimonial para adquirir posesión positiva por prescripción buena fe, respecto un solar situado margen arroyo CHINGUINOSO, esta ciudad, empadronado nombre menor Fortunato A. Badillo, colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, cumplimiento Ley.

Huejutla, Hgo., junio 17 de 1954.—El Secretario, SIMON MOGICA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, junio 17 de 1954.—Recibido, junio 25 de 1954.

5-1688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O .

MELITON SAMPALLO solicita decláresele poseedor y propietario por prescripción, del predio rústico denominado EL PLAN DE LOS NARANJOS, ubicado ranchería El Bopo este Municipio, empadronado fiscalmente a nombre Margarito Patricio. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., mayo 7 de 1954.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, mayo 28 de 1954.—Recibido, junio 25 de 1954.

5-1689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O .

MA. GUADALUPE VELASCO SAN JUAN, ha promovido diligencias Información testimonial ad perpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad por prescripción sobre predio rústico sin nombre, ubicado en Ranchería EL MAVODO, Municipio San Bartolo Tutotepec este Distrito Judicial, empadronado fiscalmente nombre Rosa San Juan. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas para efectos artículo 3029 Código Civil vigente del Estado.

Tenango de Doria, Hgo., abril 26 de 1954.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, mayo 10 de 1954.—Recibido, junio 25 de 1954.

5-1730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

FRANCISCO ISAURO Y LEONOR GARCIA, han promovido diligencias de Información adperpetuam, pa-

ra justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción del predio rústico cerril denominado DOS CERRITOS, ubicado en el Municipio de Actopan, que linda norte, ejido La Estancia; sur, Eufrosina, Concepción y Leónila Cerón; al oriente, Rancho de los Hernández; y poniente Juan Mejía y Ejido de la Peña.

Para su publicación por dos veces en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca.

Actopan, Hgo., 28 de junio de 1954.—El Secretario, ROBERTO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 30 de 1954.—Recibido, julio 6 de 1954.

5-1708

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

JUAN CRUZ PACHECO, ha promovido información ad-perpetuam acreditar posesión y propiedad prescripción predio rústico BASILIO CHICO, ubicado Tepatepec, linderos expediente respectivo. Convócase personas considérense con derecho se opongan. Edicto Periódico Oficial Estado y parajes públicos dos veces consecutivas siete en siete días.

Actopan, Hgo., junio 24 de 1954.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1954.—Recibido, julio 6 de 1954.

5-1710

JUZGADO CONCILIADOR

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

LUCAS RAMIREZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam dominio, decláresele propietario predio rústico denominado EL MEZQUITE, sito poblado Dantzibojay, este Municipio. Medidas y colindantes constan expediente.

Publicarase este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación ciudad Pachuca.

Huichapan, Hgo., 22 de junio de 1954.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1954.—Recibido, julio 6 de 1954.

5-1711

JUZGADO CONCILIADOR HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

SIXTO SUAREZ, promueve Juzgado Información Ad-perpetuam Dominio, decláresele propietario predio rústico denominado ZOTOBANTHI, sucesivo LA PEÑA, sito poblado Mamithí, este Municipio. Medidas y colindantes constan expediente.

Publicarase este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación ciudad Pachuca.

Huichapan, Hgo., 22 de junio de 1954.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1954.—Recibido, julio 6 de 1954.

5-1712

JUZGADO CONCILIADOR HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

M. TRINIDAD RAMIREZ, promueve este Juzgado Información ad-perpetuam dominio, decláresele propietario predio rústico denominado EL HUIZACHE, sito poblado Dantzibojay, este Municipio. Medidas y colindantes constan expediente.

Publicarase este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación ciudad Pachuca.

Huichapan, Hgo., 22 de junio de 1954.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1954.—Recibido, julio 6 de 1954.

5-1709

JUZGADO CONCILIADOR HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

MAXIMILIANO RAMIREZ, promueve este Juzgado Información ad-perpetuam dominio, decláresele propietario predio rústico denominado EL ZAPOTE, sito poblado Dantzibojay, este Municipio. Medidas y colindantes constan expediente.

Publicarase este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación ciudad Pachuca.

Huichapan, Hgo., 22 de junio de 1954.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1954.—Recibido, julio 6 de 1954.